

POLÍTICA PARA LA CONTINUIDAD EN EL OFRECIMIENTO DE CURSOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN PROGRAMAS ACADÉMICOS QUE LA INSTITUCIÓN SE PROPONE COLOCAR EN MORATORIA

Introducción

La Universidad Adventista de las Antillas (UAA) establece su política sobre continuidad en el ofrecimiento de cursos a estudiantes matriculados en programas académicos que la Institución se propone cerrar o colocar en moratoria. Esto permitirá garantizar que todo estudiante admitido pueda completar su programa de estudios.

La Institución evalúa periódicamente, el comportamiento de la matrícula y la demanda del mercado laboral para determinar la continuidad de los programas. Cuando la demanda por los programas baja significativamente, en un periodo de cinco años o más, la Institución analiza la situación para determinar si existe la necesidad de colocar el programa en moratoria.

Propósito

Establecer una política institucional que minimice el perjuicio que puedan sufrir los estudiantes afectados, la comunidad y el público en general, cuando la Institución decide poner un programa en moratoria. La Política también tiene el propósito de facilitar la transferencia de los estudiantes a otras instituciones, cuando sea necesario.

A. Criterios a considerar para evaluar la posibilidad de colocar la moratoria:

1. Tendencia de la matrícula del programa académico en la UAA durante los últimos cinco años, particularmente la cantidad de estudiantes admitidos en los dos años previos.
2. Índices de Retención de los estudiantes del programa durante los pasados cinco años.
3. Política de la cantidad mínima de ocho (8) estudiantes por curso.
4. Tendencia en la oferta y demanda de la carrera en Puerto Rico y Estados Unidos.

B. El Procedimiento a seguir será el siguiente:

1. Evaluar la situación del programa académico con los profesores.
2. Establecer un contrato con el estudiante donde se especifique los acuerdos tomados para culminar su grado.
3. Preparar un informe y presentarlo ante la Comisión Ejecutiva para Asuntos Académicos.
4. El informe debe contemplar el impacto de declarar el programa en moratoria y su efecto en la facultad del programa.
5. Recomendar al Consejo Administrativo Universitario que solicite a la Junta de Síndicos que declare en moratoria el programa.

6. El Presidente notificará a las agencias reguladoras sobre los programas propuestos a moratoria, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.
7. No aceptar a nuevos estudiantes a partir de la fecha que se informe a las agencias reguladoras.

C. La asesoría académica a los estudiantes del programa incluirá:

1. Citar a cada uno de los estudiantes activos en el programa académico para evaluar su situación particular.
2. Planificar los cursos que les falten a los estudiantes para graduarse, de tal manera que se afecten lo menos posible.
3. Asegurar a los estudiantes activos la continuidad en el ofrecimiento de todos los requisitos para graduación en un período, no mayor, de tres años.